

Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones Complementario a la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Subestación La Señoraza 220/66 kV"

Nombre del Titular : SOCIEDAD AUSTRAL DE TRANSMISION TRONCAL S.A.
Nombre del Representante Legal : Sebastián Renato Sáez Rees
Dirección : Manuel Bulnes 441

El presente Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones o Ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Subestación La Señoraza 220/66 kV", contiene las observaciones generadas en virtud de la revisión de la Adenda.

La respuesta a este Informe Consolidado deberá expresarse a través de un documento denominado Adenda a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Subestación La Señoraza 220/66 kV", la que deberá entregarse hasta el 31 de enero de 2022.

Si requiere de un plazo mayor al otorgado para responder, este podrá extenderse, lo cual deberá comunicarlo por escrito a este Servicio, dentro del plazo que tiene para responder al Informe Consolidado. Debe tenerse presente que posteriormente a esta fecha, se reanudará el proceso de evaluación del proyecto.

Ante cualquier consulta comunicarse con Roberto Camus, dirección de correo electrónico roberto.camus@sea.gob.cl, número telefónico 412791751

1. Descripción de proyecto

1.1.- El Titular informa acerca de los cambios del diseño de ingeniería de Proyecto, que tienen relación con dos (2) aspectos, el primero sobre una leve modificación en el trazado de la Línea de transmisión eléctrica en su longitud y localización de estructuras de ésta, con el objeto de cumplir con requerimientos técnicos de ingeniería; el segundo aspecto está ligado a los caminos de acceso de la Subestación La Señoraza, que anteriormente se proyectaba habilitar en un predio privado desde la ruta Q-250, mientras que. en esta instancia se remplaza por dos (2) accesos diferenciados para vehículos livianos y vehículos de carga (camiones y maquinaria), de esta forma se utilizarán los caminos existentes denominados "Camino Quinquihue" de uso rural y el camino existente de Terminal de Buses, ambos accesibles desde la misma ruta Q-250.

Con respecto al segundo aspecto descrito en el párrafo anterior, el titular debe aclarar el nombre que tiene el camino existente para vehículos de carga "Terminal de Buses", ya que en el sector no existe ningún Terminal de Buses.

1.2.-El Titular insiste en contemplar como medida de control, la aplicación de agua industrial a través de camión aljibe al polvo en rutas no pavimentadas (camino rural Quinquihue, 405.m hasta el acceso de la instalación de faenas); considerándola escasez hídrica en la comuna de Laja, se solicita que esta medida se cambie por la aplicación de un supresor de polvo, sumado al hecho de que la medida propuesta por el titular es de baja eficiencia



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154592885>

1.3.-En tabla N° 23, se indica que se extraerá agua industrial, desde sectores autorizados, dentro de la comuna de Laja, el Titular debe indicar fundadamente a qué puntos se refiere (ubicación, accesibilidad y capacidad de extracción).

1.4.-Considerando que el camino rural denominado “Quinguehue”, no cuenta con señalización vial y será utilizado diariamente por vehículos menores; se solicita al Titular incorporar como medida de prevención vial la señalética vial temporal correspondiente.

1.5.- El titular indica que no se habilitará un sistema o área para el lavado de ruedas de camiones de carga, no obstante, para reducir el transporte material (lodo, piedras, tierra etc.) hacia las vías de acceso al proyecto, la Ilustre Municipalidad de Laja propone una mejora del camino de acceso a instalaciones de faenas en los últimos metros, próximos a la Ruta Q-250, mediante la instalación de un tramo con piedra con canto rodado, con el fin de quitar los excesos de barro que pudiesen llegar hasta la Ruta Q-250.

1.6.- Considerando que la ruta Q-250 es de tránsito permanente, se solicita al Titular reconsiderar la acción de habilitar un sistema o área para el lavado de ruedas de camiones de carga y de hormigón. Si fuese el caso, adicionalmente se debe describir en detalle su ubicación, el manejo y disposición de residuos sólidos y líquidos durante el periodo de aplicación de dicho sistema.

1.7.- Con respecto a la zona de lavado de canoas camiones mixer, el Titular acoge la observación, sin embargo, solo indica la dimensión del nuevo pozo, pero no incorpora un diseño, calidad del polietileno y no detalla la señalética para los puntos ciegos, entre otros. Se solicita al Titular ser más específico en este punto se debe tener real seguridad de no contaminar el suelo y/o la napa.

1.8.- En la Tabla N° 25 se indica que el material de escarpe y excavación serán trasladados a “Botadero autorizado dentro de la comuna de Laja.”, el Titular debe aclarar fundadamente esta acción, ya en la comuna de Laja no existe Botadero Autorizado con Resolución Exenta.

Planes de contingencia y emergencia

1.9.- Respecto del plan de contingencia “Accidente de aves con cables de construcción eléctrica” del Punto 10 del Anexo 5 de la Adenda, se observa que: Debe ser de ejecutado en su totalidad por el titular del proyecto, asumiendo los costos del mismo, así mismo, debe contar con un registro de estos eventos, los que deben ser informados a la autoridad competente, la SMA. Además se aclara que, este tipo de medida debe ser aplicada durante toda la vida útil del proyecto. Se solicita corregir. Debe definir la frecuencia con la que se realizaran los monitoreos en busca de aves heridas/muertas en las áreas de las LT del proyecto.

1.10.- Se debe considerar necesidad presentar medidas de control que permitan subsanar los posibles incendios generados por la electrocución de aves, y vincularlo con el Plan de Contingencia y/o Emergencia

2. Permisos Ambientales Sectoriales

2.1.-El titular debe revisar los polígonos en formato shapefiles que aporta en PAS 148, debido a que existen sectores en los que aún se mantienen dudas de que le aplique este permiso; a modo de ejemplo debe revisar el polígono en la coordenada (703.335- 5.870.540) y (704.083- 5.870.529) WGS84 H18. Además, debe revisar el resto de los polígonos ya que existe una rodalización que le falta precisión o exactitud ya que se excluyen o se suman superficie. Esto aplica a todos los polígonos de bosque nativo y en especial a los acogidos a PAS 148. Al mismo tiempo, para evitar



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154592885>

discrepancias en las imágenes de preparación y revisión se le solicita al titular aportar una imagen aérea actualizada y georreferenciada en formato (TIF, JPG o IMG) del proyecto.

2.2.- El titular aporta en formato shapefiles la capa “Rodales_PAS_149.shp”. Para esta capa y otras aportadas, debe revisar las superficies de cada polígono, ya que estas no coinciden con lo indicado en el PAS 149.

2.3.- El titular debe actualizar e incorporar las medidas de incendios forestales señaladas en PAS 148 y PAS 149 en el Anexo 5, Plan de contingencias y emergencias.

3. Antecedentes que justifiquen la inexistencia de aquellos efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley

Artículo 6. Efecto adverso significativo sobre recursos naturales renovables

3.1.- El titular no justifica de manera adecuada, que el proyecto no generará un impacto significativo al recurso fauna silvestre (aves), esto debido a que en el INFORME DE RIESGO DE COLISIÓN Y ELECTROCUCIÓN DE AVES (Anexo 4-5 de la Adenda) concluye que el proyecto, no generará un impacto significativo a la avifauna, a pesar de que el titular, reconoce que existirán eventos de colisión de aves con las LT, esta conclusión es basada en que las especies afectadas (paloma doméstica, golondrina chilena, gaviota dominicana, passeriformes no identificados, aguilucho común, queltehue común y tiuque) son abundantes o frecuentes, y con una amplia distribución en Chile.

Además de esto, en el Punto 5.2.3.2 del Anexo 4-5 de la Adenda, el titular indica “... A partir de los registros se puede indicar que 14 de las 26 especies (53,8%) presentaron 134 desplazamientos en el rango de alturas de mayor riesgo de colisión definido para este proyecto”, situación que debe ser definida como de riesgo.

Considerando los antecedentes mencionados, y en el entendido que, la afectación a la avifauna, debe ser evaluada en base a las especies, al número de individuos que serán afectados por el proyecto, en conjunto con el análisis de rutas de vuelo, tanto migratorias como vuelos de desplazamiento relacionados a alimentación, traslado desde donde habitan las aves hacia un cuerpo de agua y actividades propias de cada especie, y el impacto en el área de influencia de este componente ambiental, es que, la implementación del proyecto podría generar impactos significativos a la avifauna silvestre, por lo que se solicita reevaluar el impacto.

3.2.- Según lo expuesto por el titular en el "INFORME DE RIESGO DE COLISIÓN Y ELECTROCUCIÓN DE AVES del Anexo 4-5 de la Adenda, se señala que existirán episodios de colisión de aves con las líneas de alta tensión, sin embargo el titular en caso de que descarte fundadamente la significancia del efecto adverso indicado, deberá proponer medidas para controlar y/o minimizar esta situación. Es por ello que se reitera que es necesario adoptar medidas que eviten la colisión de las aves para así evitar al máximo estos episodios.

3.3.- Al titular se le solicitó en el ICSARA, específicamente en la observación 5.8 sesión b) que debe revisar la redacción en la página 1 y 24 del informe de flora y vegetación, ya que se ha omitido parte de lo que se quiere expresar”. En la redacción de la respuesta en la adenda señala Anexo 4-8, pero el anexo es el 4-11. También, debe revisar nuevamente el informe, debido a que presenta las mismas deficiencias.

Artículo 7. Alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154592885>

3.4.- De acuerdo al Anexo 4-12 Estudio Vial de la Adenda, el titular realiza un catastro del flujo vehicular en situación con y sin proyecto de diversas intersecciones, entre ellas de la ruta Q-250 con Camino a Quinquihue, dado que en la actualización del proyecto se identifica su uso como camino de acceso. Además del Camino a Quinquihue el titular propone hacer uso de una vía de acceso al estacionamiento de buses con Ruta Q-250 para vehículos de mayor tamaño como camiones de carga, la cual se señala en la Figura 2 del Anexo. Se solicita al titular contemplar el Acceso a estacionamiento de buses con Ruta Q-250 en el catastro de flujos vehiculares y realizar una correcta caracterización de dicho acceso, considerando el constante flujo de taxibuses en el estacionamiento, con tal de analizar fundadamente la significativa de la afectación asociada al literal b) del artículo 7 del RSEIA.

3.5.- El proyecto debe considerar las facilidades de desplazamiento de las familias y de los servicios que pudieran utilizar, (accesos médicos, educación, alimentos) para ello es necesario mantener informada a la población con mucha anticipación del uso de la frecuencia de estas vías, con las respectivas señaléticas que indiquen el resguardo y seguridad para los habitantes del sector. Además, agregar lo señalado anteriormente sobre las consideraciones en aspectos de salud de las personas, consentimiento, y/o acciones efectivas de paliación.

3.6.- El titular en su Anexo 4-8 Caracterización del medio humano, ingresado en Adenda, menciona que en la entidad rural de Quinquihue se encuentran predios agrícolas con hortalizas y se lleva a cabo la actividad apícola, lo cual no había sido incorporado en el respectivo capítulo en la DIA. De acuerdo a ello, se solicita caracterizar la actividad de **horticultura y apicultura** en base a los siguientes criterios mínimos:

Detallar la ubicación y distancia de las familias que desarrollan la actividad en relación al emplazamiento del proyecto y sus caminos de acceso. Deberá presentar para ello un mapa georreferenciado en formato KMZ que indique las partes, obras, rutas de acceso del proyecto y los predios donde se realizan las actividades mencionadas.

Indicar si corresponde a una actividad de carácter económico, tradicional, u otro, para el respectivo grupo familiar.

En el caso de corresponder a un ingreso económico para la/s familia/s que habiten el sector, indicar si es ingreso único o complementario con otras actividades socioeconómicas, si es permanente o estacional, dónde y cómo comercializan los productos.

La información antes solicitada debe ser obtenida desde fuentes primarias dando a conocer los respectivos medios de verificación, resguardando siempre la seguridad de la información confidencial de quienes participen del levantamiento de información. De acuerdo a la información obtenida, el titular debe actualizar el análisis asociado a cada literal del artículo 7 del RSEIA.

3.7.- En base a lo contenido en Tabla 17 del Anexo 4-8 de la Adenda, y considerando la modificación del camino de acceso al proyecto, se requiere incorporar en la tabla mencionada la distancia de los establecimientos educacionales **a las rutas de acceso proyectadas en Adenda**, y realizar el respectivo análisis de afectación en base al literal b) del artículo 7 del RSEIA, teniendo en consideración los horarios de mayor flujo vehicular asociado al traslado a dichos establecimientos. Además se reitera que, en caso que el o los impacto (s) sea evaluado como no significativo, se solicita proponer compromisos voluntarios asociadas a la seguridad y congestión vial asociada al proyecto y su cercanía con establecimientos educacionales.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154592885>

4. Ficha resumen para cada fase del proyecto o actividad

4.1.- Se recuerda al titular que en función de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 51 del RSEIA, deberá anexar a la Adenda una actualización de las fichas a la que se refiere la letra f) del artículo 19.

Se hace presente que estas fichas deben ser actualizadas de acuerdo a las actualizaciones de información de esta Adenda.

Respecto de las fichas en general, se le recuerda al titular que éstas deben ser fichas resumen, en las que se destacan los aspectos relevantes del proyecto en términos ambientales, cuyo objetivo es facilitar la fiscalización del proyecto, por lo cual su utilidad se pierde cuando se transcribe el cuerpo de la DIA o ADENDAs en las mismas.

5. Relación con los planes de desarrollo comunal

5.1.- El PLADECO de la comuna de Laja, está fuertemente orientado a que Laja se constituya como una comuna que involucra e incorpora en sus procesos de desarrollo a todos sus habitantes, siendo la ciudadanía un elemento central. Así mismo, la comuna busca crecer y desarrollarse íntegramente, logrando vincular el mundo rural con el urbano. El proceso de desarrollo se caracterizará por ser sustentable, asegurando un adecuado equilibrio entre la interacción humana y los recursos del entorno: para la mejora sustentable y sostenible bienestar de los habitantes se consideran factores económicos, sociales y ambientales. :

En el caso de la comuna de Laja, en el proceso de elaboración de este plan 2014-2022 se construyó un diagnóstico comunal que ayudó a visualizar las siguientes áreas temáticas y ejes estratégicos.

CALIDAD DE VIDA, aumentar niveles de calidad y acceso a los servicios y activos sociales.

OBJETIVOS	RELACIÓN CON EL PROYECTO
a.- Igualdad de oportunidades	SIN RELACIÓN
b.- Mayores niveles de bienestar social.	SIN RELACIÓN
c.- Cohesión social	SIN RELACIÓN
d.- Fortalecimiento del capital humano	SIN RELACIÓN -:
E Valoración del mundo rural	SIN RELACIÓN

BASE PRODUCTIVA COMUNAL, cuyo objetivo es diversificar la estructura productiva generando cadenas de valor entorno a los productos (bienes y servicios) elaborados en la economía local.

OBJETIVOS	RELACIÓN CON EL PROYECTO
a.- Economía Local competitiva	SIN RELACIÓN
b.- Fortalecimiento de los turísticos	SIN RELACIÓN:
c.- Promoción de un desarrollo endógeno	SIN RELACIÓN
d- Fortalecimiento del capital humano	SIN RELACIÓN

FORTALECIMIENTO - INSTITUCIONAL, coordinación Permanente, institucionalizada y multisectorial en la gestión municipal.

OBJETIVOS	RELACION CON EL PROYECTO
-----------	--------------------------



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154592885>

a.- Trabajo en equipo y cooperación intersectorial	SIN RELACIÓN
b.- Gestión municipal más eficiente	SIN RELACIÓN
c.- Objetivos comunes compartidos y ordenadores del quehacer municipal	SIN RELACIÓN
d.- Gestión orientada al cumplimiento de objetivos estratégicos	SIN RELACIÓN

ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, creación y consolidación de espacios públicos / Planificación del transporte público/Protección del Medio Ambiente en la comuna.

OBJETIVOS	RELACIÓN CON EL PROYECTO
Recuperar espacios públicos	
a.- Disminución de la delincuencia	SIN RELACIÓN
b.- Aumento de la práctica deportiva	SIN RELACIÓN
c.- Aumento de actividades culturales	SIN RELACIÓN
d.- pertenencia y valoración del territorio rural	SIN RELACIÓN
Protección del medio ambiente	
a.- Disminución de pasivos ambientales y zonas de riesgos	SIN RELACIÓN
b.- fortalecimiento del tratamiento de basura	SIN RELACIÓN
Ordenamiento territorial	
a.- Uso eficiente y eficaz de los espacios públicos	SIN RELACIÓN
b.- descongestionamiento de las avenidas en horarios puntas	SIN RELACIÓN
c.- disminuir tiempos de viajes	SIN RELACIÓN

Se solicita al titular hacer la vinculación del proyecto con las aéreas temáticas y ejes estratégicos plan 2014-2022.

6. Relación del proyecto con las políticas, planes y programas de desarrollo regional

6.1.- En cuanto a lo desarrollado en la ADENDA, se concluye que el proyecto se relaciona de manera exitosa con los objetivos anteriores, pero en el lineamiento N°6 se recomienda hacer un análisis más profundo en la gestión pública, participativa y democrática, específicamente con el objetivo 6.3, que detalla una promoción e intensificación en la ampliación de espacios de participación ciudadana en la gestión pública, y así lograr un desarrollo regional territorialmente equitativo.

El lineamiento N°7, específicamente en el objetivo 7.2 se detalla la formulación e implementación de mecanismos de gestión regional de riesgo y desastres, objetivo importantes para el análisis por el tipo de proyecto. Se propone una nueva vinculación con la estrategia regional actualizada y donde además se extiende el links correcto para ello. Además, de una nueva vinculación con el objetivo 6.3, junto al análisis de los objetivos del lineamiento N°7.

7. Otras Consideraciones Relacionadas con el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental del Proyecto

7.1.- Con respecto al cruce aéreo sobre la ruta Q-250 (calle Félix Eicher) y entendida las características particulares del proyecto, a ejecutar en dicho Bien Nacional de uso Público, cuya administración corresponde al Municipio de Laja, con el fin de dar lugar a la tramitación oportuna



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154592885>

de los permisos correspondientes, el Titular deberá acercarse a la Dirección de Obras Municipales en el momento oportuno y cuando corresponda con los antecedentes necesarios, tales como; plano de emplazamiento Torre N° 12, Plano de Ingeniería de Torre, 3, 4 y 12, entre otros. (Fuente; Dirección de Obras Municipales)

7.2.-No obstante, el presente ICSARA se ordena por capítulos, según corresponda y de acuerdo a las modificaciones que el titular establezca en cada una de sus respuestas, deberá actualizar el capítulo de descripción del proyecto, de efectos, características o circunstancias del artículo 11, el cumplimiento de la legislación ambiental aplicable y, además de actualizar las fichas resumen en un anexo especial para ello. Lo anterior, en función de las aclaraciones, rectificaciones y/o ampliaciones de información realizada a través de las Adendas del presente proceso de evaluación de impacto ambiental.

7.3.- Se hace presente al titular que los anexos a la Adenda deben ser utilizados para mayor abundamiento, el análisis y los argumentos de fondo deben estar incorporados al cuerpo de la correspondiente Adenda.

7.4.- El titular deberá tener observancia con aquellas guías de evaluación ambiental que dispone el Servicio de Evaluación Ambiental en cumplimiento del artículo 81, literal d) de la Ley 19.300, las que se encuentran disponibles en el sitio web <http://sea.gob.cl/documentacion/guias-evaluacion-impacto-ambiental>.

7.5.- Se hace presente al titular considerar que de requerir un mayor tiempo al otorgado para responder el presente ICSARA, deberá solicitarlo fundadamente y acompañado de un cronograma que justifique los tiempos solicitados.

Sandra Marlene Barrera Fuentes
Director/a Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región del Biobío

rcc

Distribución:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154592885>

